



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A. – ADINELSA

R.U.C. : N° 20425809882
Representante Legal : Ing. José María Rabanal Abanto
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores
Teléfono : 217-2000

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Origen y Antecedentes

- Por Escritura Pública del 02.DIC.1994, se constituyó la “Empresa de Ingeniería y Construcción de Sistemas Eléctricos S.A.”, ICSA; encontrándose anotada en la ficha N° 0279 del Registro de Sociedades Mercantiles de Huacho, manteniéndose inactiva desde esa fecha.
- Mediante Acuerdo CEPRI-ELP en Sesiones N° 75 (16.OCT.1996) y N° 83 (28.ENE.1997), respectivamente, se dispuso la disolución y liquidación de ICSA.
- Según Oficio N° 2160-98/DE/COPRI del 22.OCT.1998, se transcribió el Acuerdo tomado en Sesión del 06.OCT.1998, mediante el cual se aprobó la reactivación de ICSA dejando sin efecto los acuerdos del CEPRI-ELP.

- En la Sesión de Junta General de Accionistas del 14.ENE.1999, se aprobó la modificación de la denominación social de la sociedad a “Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.”, pudiendo usar la abreviación “ADISA”.
- En Junta General de Accionistas del 15.MAR.1999, se modificó la sigla o nombre abreviado de “ADISA” a “ADINELSA”, según Escritura Pública del 09.ABR.1999.
- ADINELSA, es una Empresa conformante del Subsector Eléctrico, constituida como persona jurídica bajo la forma de Empresa Estatal de Derecho Privado, organizada como Sociedad Anónima, conformada por los aportes de ELECTROPERÚ S.A., y de la ex Oficina de Instituciones y Organismos del Estado, OIOE, actualmente FONAFE, siendo el capital autorizado, suscrito y pagado de S/: 34,150,672.00 según Escritura Pública de Aumento de Capital y Modificación de Estatuto Social del 31.DIC.2000.

Base Legal

Ley N° 24948: Ley de la Actividad Empresarial del Estado, publicada el 04.DIC.1988.

D. L. N° 25844: Decreta la Ley de Concesiones Eléctricas, publicada el 19.NOV.1992

Ley N° 27170: Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, FONAFE, publicada el 09.SET.1999.

Ley N° 27247: Modifica la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, publicada el 28.DIC.1999.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Finalidad

ADINELSA, tiene por objeto social dedicarse a la Administración de Bienes e Infraestructura que se le aporte, transfiera o encargue, especialmente de Obras de Infraestructura Eléctrica ejecutadas por entidades del Estado, así como de Bienes e Infraestructura no incluidos en la transferencia a Empresas privatizadas del sector eléctrico.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central de ADINELSA ubicada en el Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

d. **Objetivo de la auditoría**

AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por ADINELSA al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por ADINELSA al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.
- d.2.3 Evaluar el proceso presupuestal sobre la base de la información contenida en el Formato de Ingresos y Egresos del FONAFE.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Aspectos Tributarios

- d.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto ADINELSA en el ejercicio gravable 2007, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
- d.3.1 Determinar que los impuestos que afectan a la empresa estén debidamente definidos en su materia gravable, así como en el cálculo;
 - d.3.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la adecuada;
 - d.3.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco;
 - d.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la Administración Tributaria que ADINELSA ha interpuesto durante el ejercicio 2007; y
 - d.3.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2007

- d.4 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el periodo 2007.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta ADINELSA se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del sistema.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- Evaluar si los Convenios suscritos por ADINELSA se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, y que se hayan ejecutado conforme a los términos contractuales que en ellos se han estipulado.

- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por ADINELSA o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (10) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- (06) Ejemplares del Informe de aspectos Tributarios.
- (06) Ejemplares del Informe sobre el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2007

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.

- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
 - c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la(s) Oficina(s) que para el efecto disponga ADINELSA, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

La entrega de los informes de auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será en el siguiente plazo:

- b.1 Informe Corto de Auditoría Financiera: 25.FEB.2008
- b.2 Informe Largo de Auditoría Financiera y de aspectos de importancia solicitados: 25.FEB.2008
- b.3 Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria: 25.FEB.2008
- b.4 Informe sobre Aspectos Tributarios: 25.FEB.2008
- b.5 Informe sobre el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2007: 25.FEB.2008

c. Fecha de Entrega de información

La información requerida en las visitas interinas y final será entregada a requerimiento por escrito de los auditores.

² En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31 de diciembre del 2007, así como otra información que requiera para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada a más tardar el 22 de enero del 2008.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

- (01) Ingeniero Electricista.
- (01) Profesional de Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- (01) Abogado, para evaluación de Asuntos Judiciales.

e. Condiciones especiales de la Sociedad

Las Sociedades postores deberán tener representación internacional o afiliación internacional y contar con experiencia en Auditorías efectuadas en empresas de electricidad.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

h. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en

⁴ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

el portal de la Contraloría General⁵, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC. BERNARDO OSORES ORMEÑO**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	42,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	7,980.00
TOTAL	S/.	49,980.00

Son: Cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles.

De programar alguna visita a las instalaciones de ADINELSA, los gastos de viaje y los viáticos de los auditores externos serán de acuerdo a la escala aprobada por ADINELSA.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de ADINELSA, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR

⁵ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.